



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Informe N° 000031-2024-MDCH-GDU, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 000079-2024-MDCH-GAF, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 000109-2024-MDCH/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1582-2024-MDCH-GM, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°423-MDCH, se aprobó el Reglamento de organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos que, en su artículo 12°, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía, es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo señala que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43° de la dicha Ley;

Que, conforme al numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal facultad que concuerda con lo señalado en los artículos 27° y 39° de la Ley N° 27972, en cuanto señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, asimismo dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 85.3 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a los jerárquicamente dependientes se les transfiere la competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, mediante Informe N° 000031-2024-MDCH-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH, para dejar sin efecto el literal j), o) y r) del artículo tercero, con el fin de delegar facultades al Gerente Desarrollo Urbano de: *“Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual; Autorizar el pago en los contratos de obra a precios unitarios cuando se requiera ejecutar mayores metrados, teniendo en cuenta las consideraciones reguladas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y Aprobar los expedientes técnicos de obra o documentos equivalentes, para la ejecución de inversiones programadas por la Municipalidad de Chorrillos”;*

Que, mediante Informe N° 000079-2024-MDCH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de modificación de la delegación de atribuciones establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH, dejando sin efecto el literal j), o) y r) del artículo tercero, para ser delegados al Gerente de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Informe N° 000109-2024-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de delegar la facultad al Gerente de Desarrollo Urbano, a través de Resolución de Alcaldía, y mediante Proveído N° 001582-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley de Contrataciones del Estado; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de Secretaría General y Gerencia Municipal;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** los literales j), o) y r) del Artículo Tercero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH de fecha 02 enero de 2024, manteniéndose vigente todas las demás disposiciones enmarcadas en dicho acto resolutorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR** el Artículo Décimo a la Resolución del Alcaldía N°004-2024-MDCH, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo Décimo.- DELEGAR** en el Gerente de Desarrollo Urbano, las siguientes facultades:

- a) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- b) Autorizar el pago en los contratos de obra a precios unitarios cuando se requiera ejecutar mayores metrados, teniendo en cuenta las consideraciones reguladas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Aprobar los expedientes técnicos de obra o documentos equivalentes, para la ejecución de inversiones programadas por la Municipalidad de Chorrillos.”

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que los actos que se expiden en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su sujeción y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; y, a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

**Por Tanto:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE